



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

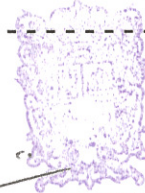
**PROMOVENTE:** CIUDADANA YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.-----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018**, formado con motivo del escrito de la ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, relativo al medio de impugnación en contra de "La Omisión del Honorable Ayuntamiento de Campeche de llamarme para suplir la ausencia definitiva del Octavo Regidor de ese Órgano Colegiado."...(SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho.-----

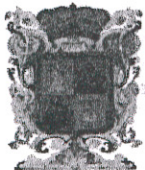
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cinco minutos** del día de hoy **diez de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 690 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados**, el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018

EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE DE LLAMARME PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL OCTAVO REGIDOR DE ESE ÓRGANO COLEGIADO."...(SIC.)

Con esta fecha **nueve de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos y documentación anexa, signados por la ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día ocho de mayo de dos mil dieciocho, a las catorce horas con treinta minutos, y el segundo escrito recibido el día de hoy nueve de mayo del presente año, a las catorce horas con veinticuatro minutos, ambos presentados por la ciudadana Lilia Citlali Hernández Gamboa, quien se identifica con su credencial para votar número de folio HRGMLL90071904M800. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

Vista la cuenta el Magistrado Presidente: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Vista la cuenta con los escritos y documentación de anexa, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO.** Con el primer escrito y documentación anexa, signado por la ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López; con fundamento en el



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018

artículo 642, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 116, de la Colonia Centro, C.P. 24000, de esta, ciudad de San Francisco de Campeche, como lo señala la promovente y se autoriza para oír las y recibirlas al ciudadano César Ismael Martín Ehuán, . - - - - -

**TERCERO.** A reserva de acordar lo solicitado por la promovente ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, advirtiéndose del análisis de las constancias en copia simple que anexara se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mismo que dirigiera al Honorable Ayuntamiento de Campeche, mediante escrito de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho y que fuera recepcionado con esa misma fecha, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos, como se puede observar con un sello del H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2015-2018, SECRETARÍA TÉCNICA, plasmado en el escrito de referencia, mismo que a continuación se inserta: - -

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de mayo de 2018.

Honorable Ayuntamiento de Campeche  
Presente

**ACUSE**

Yolanda del Carmen Montalvo López, ciudadana campechana, señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Avenida 16 de Septiembre 116, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, y autorizando para oír las a César Ismael Martín Ehuán, por este medio con pareado para excepciones:

Que con fundamento en los artículos 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, vengo a presentar una demanda juicio para la protección de los derechos políticos electorales del Ciudadano Campechano (en siete fojas más ocho (ocho) de anexos) en contra la emisión del Honorable Ayuntamiento de Campeche de haberme para suplir la ausencia definitiva del activo registro de ese órgano colegiado.

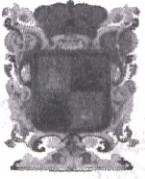
En mérito de lo expuesto a esta notaría pido:

Primero: Tenerme por presente y dar el trámite de publicación que corresponde a esta acción de impugnación, y remitirlo oportunamente a la autoridad jurisdiccional que debe resolverlo, para ser pronunciado en Derecho.

Protesto lo Necesario

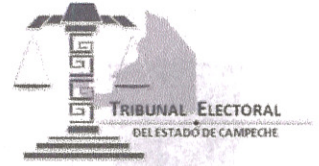
Yolanda del Carmen Montalvo López





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018**

**CUARTO.** Y toda vez que mediante su segundo escrito signado por la ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, recepcionado con fecha nueve de mayo de la presente anualidad, y presentado por la ciudadana Lilia Citlali Hernández Gamboa, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 17, 35 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 646, párrafo I, fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en los numerales 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que contemplan los derechos de las personas a las Garantías Judiciales y a la Protección Judicial, con respeto a las garantías mínimas procesales y a un recurso efectivo del que gozan los ciudadanos, y con el propósito de no vulnerar derecho humano alguno, toda vez que se aprecia con el citado segundo escrito, a través del cual se refiere que: -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de mayo de 2018.

Tribunal Electoral del Estado de Campeche  
Presente

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAY 14 2018  
RECIBIDO  
09 MAY 2018

Yolanda del Carmen Montalvo López, ciudadana campechana, con domicilio como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Avenida 16 de Septiembre 116, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, y autorizando para oír a César Ismael Martín Ehuán, por este medio comparezco para exponer:

Que con fundamento, vengo a desistirme del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano campechano promovido por la suserto, en contra la omisión del Honorable Ayuntamiento de Campeche de llamarme para suplir la ausencia definitiva del octavo regidor de ese órgano colegiado.

En mérito de lo expuesto a esta Autoridad pido:

Primero: Teneme por presente y dar el trámite correspondiente a este escrito, por ser procedente en Derecho.

Protesto lo Necesario

Yolanda del Carmen Montalvo López



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/4/2018

QUINTO. A reserva de acordar sobre la solicitud planteada, DESE VISTA a la ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, para que al momento de que se lleve a cabo la notificación del presente proveído, o dentro del término de cuarenta y ocho horas, después de notificado el contenido del presente acuerdo, ratifique el contenido del escrito de desistimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, de fecha nueve de mayo del año en curso; ello es así porque los derechos que en el caso se discuten, deben ser objeto de una tutela completa, en función de la importancia que representan tanto los intereses de orden colectivo, como los derechos político-electoral de los ciudadanos a ser votados, toda vez que ese tipo de derechos representan un interés público, al tener el objetivo de preservar el orden constitucional y legal, en la integración de los órganos de gobierno.

Notifíquese, personalmente a la promovente ciudadana Yolanda del Carmen Montalvo López, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 116, de la Colonia Centro, C.P. 24000, de esta, ciudad de San Francisco de Campeche, y por Estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687,688, 689, 690 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí, la Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. PRESIDENTE  
Magistrado Presidente.

Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (9 de mayo de 2018) entrego el presente expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.